

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 48

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha y una vez cumplidos los trámites reglamentarios, se hace la declaración de «Vedado de caza», con el número 22 de los de esta provincia, a favor de la finca denominada «Monte Nuevo», enclavada en el término municipal de Yebra, propiedad de doña María Mendoza Dasol y de una superficie de 300 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, Guadalajara 27 de Febrero de 1947. 566

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 49

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Valdepeñas de la Sierra para que desde el día 1.º de Marzo próximo al 31 del mismo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza. 541

Guadalajara 24 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 50

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Hontanillas para que desde el día 5 del mes de Marzo al 5 de Abril próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los

pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 27 de Febrero de 1947. 567

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 17

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Nuevos precios de almacén y venta al público para el café.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 20144, ha modificado los actuales precios vigentes para el café, disponiendo que a partir del día 20 del actual, rijan los siguientes:

Café tostado a detallista... 31'28 pesetas kilo,
» » al público... 35'50 » »

En estos precios están incluidos toda clase de impuestos y beneficios, incluyendo el de lujo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 25 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 18

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Distribución y precios del cupo del mes de Febrero.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo correspondiente al mes

de Febrero, se observarán, a su recepción, las siguientes normas:

Normas para su distribución.

ADULTOS

Aceite: Se tendrán en cuenta las instrucciones de la Circular número 8, correspondiente al cupo del mes de Enero, junto con el cual se incluía el racionamiento del presente mes.

Arroz: Se distribuirá a 125 gramos por persona, previo corte del cupón número III de las semanas 6 a 9, inclusive.

Azúcar: A razón de 200 gramos por persona, mediante el corte del cupón número V de las semanas 6 a 9, inclusive.

Jabón: Ración de 400 gramos por persona, cortándose el cupón número IV de las semanas 6 a 9, inclusive.

Pasta para sopa: Será distribuida a razón de 100 gramos por persona, cortándose el cupón número VI de las semanas 6 a 9, inclusive.

INFANTILES

Aceite: Se tendrá en cuenta lo indicado a este respecto en el concepto de adultos.

Arroz: Será racionado a 500 gramos por persona, efectuándose la entrega previo corte del cupón número III de las semanas 6 a 9, inclusive.

Azúcar: A razón de 1.000 gramos por persona, cortándose el cupón número VI de las semanas 6 a 9, inclusive.

Jabón: A razón de 400 gramos por persona, previo corte del cupón número IV de las semanas 6 a 9, inclusive.

Pasta para sopa: Será distribuida a 100 gramos por persona, cortándose el cupón número V de las semanas 6 a 9, inclusive.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, entregándose mediante el corte de los cupones I de las semanas 6 a 9, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 6 a 9, inclusive, al precio de 0'80 pesetas la ración.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.	5'924 ptas. kg.
Arroz corriente.	2'55 » »
Arroz especial	4'25 » »
Azúcar.	4'75 » »
Jabón.	3'989 » »
Pasta para sopa	4'60 » »

Precios de la harina para este cupo.

Harina corriente para racionamiento infantil	2'3198 ptas. kg.
--	------------------

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite	0'500 litro	2'80 pesetas.
Arroz corriente	500 gramos	1'40 »

Arroz corriente	125 gramos	0'35 pesetas.
Arroz especial	500 »	2'25 »
Arroz especial	125 »	0'55 »
Azúcar	1000 »	5'00 »
Azúcar	200 »	1'00 »
Jabón	400 »	1'80 »
Pasta para sopa.	100 »	0'50 »
Harina corriente racionamiento infantil.	2,800 »	7'00 »

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto sin la autorización expresa de esta Delegación.

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 24 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los individuos de Clases Pasivas, incluso los del Magisterio Nacional, que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Delegación de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad de Febrero en los días que a continuación se indica:

- Día 1 de Marzo.— Montepío militar.
 » 3 » Montepío civil, viudas y huérfanos del Magisterio, jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.
 » 4 » Retirados ordinarios, extraordinarios, tropa y cruces.
 » 5 » Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace saber al público para el general conocimiento; advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 26 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 569

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Como consecuencia del Decreto de 15 de Noviembre de 1946, publicado en el «B. O. del Estado» de 27 siguiente, desde primero de enero del corriente año se recaudarán mediante ingreso directo las altas de Industrial que se produzcan dentro de cada año, ateniéndose para su presentación y tramitación a las instrucciones dadas por la Superioridad en Orden fecha 19 de Diciembre de 1946.

En su consecuencia, desde primero de Enero último, los que pretendan ejercer una industria o profesión, vendrán obligados a presentar el alta correspondiente en las Delegaciones de Hacienda, utilizando para ello el nuevo modelo e ingresar el importe de la liquidación

que se practique en el acto, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes a la presentación, dando lugar el no pago en dicho plazo a que se expida la oportuna certificación de apremio.

Únicamente admitirán los señores Alcaldes de las localidades donde no existan Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda las altas que correspondan a industrias en ambulancia (Tarifa 1.^a, Sección 4.^a) y a industrias del Espectáculo y sus similares (Tarifa segunda, Sección 4.^a), cuyas altas, en atención a las características y contingencias de tales industrias, continuarán presentándose y tramitándose como en la actualidad. Por los Ayuntamientos se continuarán admitiendo las «bajas» en la misma forma que venían haciéndolo, las que serán remitidas a esta Administración de Rentas para su tramitación.

Para que los Ayuntamientos puedan saber a efectos de fijación del Recargo municipal, el movimiento de altas, trimestralmente les será remitida por esta Oficina relación de las presentadas, quedando por su parte obligados a comunicar a esta Administración las autorizaciones concedidas para el ejercicio de nuevas industrias, así como el nombre de los que las ejercen sin figurar en Matrícula, llamando la atención a los señores Alcaldes de la obligación que tienen de no permitir la celebración de espectáculos sin haber obtenido previamente la presentación del alta correspondiente y recordar a los propietarios de los locales donde éstos se celebren la responsabilidad subsidiaria que sobre el pago de la contribución les alcanza, caso de insolvencia de los empresarios.

Como ha podido observarse que en algunas de las liquidaciones de patente han sufrido error los señores Secretarios al practicarlas, se les advierte han de tener presente que en las mismas han de liquidar lo siguiente:

Cuota.

Recargo transitorio del 20 por 100 sobre dicha cuota.

Recargo municipal 25 por 100 sobre cuota (en todas las patentes, aun cuando el Ayuntamiento que la expida no tenga consignado Recargo municipal, se liquidará el 25 por 100).

40 por 100 de Recargo provincial sobre la cuota.

6'66 por 100 de Paro Obrero sobre la cuota.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de esta Circular, deberá consultarse en el plazo más breve.

Guadalajara 24 de Febrero de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 555

Ayuntamientos

USANOS

Aprovechamiento de pastos

El Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que el día seis (6) de Marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la celebración de la subasta del disfrute de los aprovechamientos de pastos existentes en el monte denominado «Eras y Encinar», número 84 del Catálogo, que a tenor de lo preceptuado en el Decreto de 17 de Octubre de 1925, pasó a ser de la libre disposición de este Ayuntamiento.

La duración de dicho disfrute será desde la adjudicación definitiva de este servicio hasta el día 31 de Diciembre de 1947 actual.

El tipo de tasación u objeto del arriendo, es el de cuatro mil pesetas, a satisfacer la mitad dentro de los cinco días de adjudicado dicho servicio y la otra mitad el día primero de Julio de este mismo año.

Esta subasta se celebrará bajo mi presidencia, o en su caso, por un Gestor Delegado, con las formalidades que constan en el respectivo pliego de condiciones, en

armonía con lo que determinan el Reglamento de 2 de Julio de 1924, en concordancia con la Base 54 de la Ley de 17 de Julio de 1945.

Los gastos que origine este respecto, como igualmente los correspondientes reintegros, serán de cuenta del licitador.

Si esta resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra a los ocho días después, bajo las mismas condiciones, en el mismo local y hora precedentemente expresada.

Usanos 19 de Febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Fidel de Diego. 523

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

MILLANA

El día 5 del mes de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta para contratar el arbitrio de puestos públicos y ventas en ambulancia durante el año de 1947, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas y con sujeción a la tarifa y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera, se celebrará otra segunda el día 13 del mismo mes, en iguales condiciones que la anterior.

Millana 19 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Siro Pérez. 502

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

POZANCOS

El día 7 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de aprovechamiento de 50 colmenas para el año 1947, con arreglo al plan forestal y pliego de condiciones obrantes en esta Alcaldía.

Pozancos 24 de Febrero de 1947.—El Alcalde, P. A., José M. Ramiro. 552

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Muduex, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Sémillas, las ordenanzas municipales, por quince días.

Almoguera, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1946, por quince días.

Aragoncillo, id. id., por id.

Castejón de Henares, id. id., por id.

Gárgoles de Abajo, id. id., por id.

Ledanca, id. id., por id.

Málaga del Fresno, id. id., por id.

Motos, id. id., por id.

Pajares, id. id., por id.

Peralveche, id. id., por id.

Rebollosa de Hita, id. id., por id.

Sayatón, id. id., por id.

Santa María de Poyos, id. id., por id.

Toriya, id. id., por id.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.

Carrascosa de Henares, las cuentas municipales de 1946, por quince días.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Villacadima, id. id., por id.

Fuentes de la Alcarria, id. id., por id.

Valdelaz, id. id., por id.

Alique, las cuentas municipales de 1944 y 1945 y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Hijos, el presupuesto municipal, las ordenanzas, las cuentas municipales y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Irueste, las cuentas municipales del cuarto trimestre, la general del presupuesto y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Prados Redondos, el presupuesto municipal, las cuentas municipales y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Ujados, id. id., por id.

Cendejas de Enmedio, el repartimiento general de utilidades, por quince días.

Hontoba, el presupuesto municipal, las ordenanzas y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Abánades, id. id., por id.

Torre Cuadrada de Valles, id. id., por id.

Renales, id. id., por id.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA Edicto

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 31-1946, por robo, que se sigue en este Juzgado, se llama a los que tengan algún derecho, ser dueño o sepan su procedencia, de un semoviente, yegua, y un carro, que fueron abandonados por un individuo el día 17 de Julio del pasado año, y cuyas características son las siguientes:

Un carro de los llamados «Valencianos», con toldo pintado de azul claro, con tablilla de matrícula casi ilegible, que parece poner Buniel (Burgos), número 56, sin precinto.

Una yegua enganchada a dicho carro, de capa torda, mosqueada, cerrada de edad, alzada 1'52 metros, con cola larga, ojo-bocinegra.

Brihuega 18 de Febrero de 1947.—El Juez de instrucción, Ángel Falcón.—El Secretario habilitado, José Arribas. 528

CIFUENTES

Don Matías Cuesta Valdés, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que el día 26 de Marzo próximo, a las once de su mañana, tendrán lugar en este Juzgado y en el de Paz de Armallones, las segundas subastas de las tres últimas fincas, relacionadas en el anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 6, de 14 de Enero último, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para las primeras subastas, celebradas el 22 de dicho mes de Enero, que quedaron desiertas.

Dado en Cifuentes a 19 de Febrero de 1947.—Matías Cuesta.—Domingo Sáinz. 507

PASTRANA

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción de Pastrana por jurisdicción prorrogada.

Por el presente se cita a Julián Martínez Martínez (a) Pachurro, de 29 años de edad, hijo de Martín y de Emilia, natural de Auñón, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario 69 de 1932, sobre infracción de la ley de Caza.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Autoridad, se proceda a la busca y detención del mismo, poniéndole a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Pastrana a 18 de Febrero de 1947.—Antonio Torres.—El Secretario, Miguel Horche. 522

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

*Inspección de la circulación y transporte
por carretera*

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don José de Lera Cuellos, autorización para establecer un nuevo servicio público de carácter tolerado para transporte de viajeros por carretera entre Pastrana a Madrid, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones en pro o en contra estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se pretende.

Guadalajara 22 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 540

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

EXPROPIACIONES

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Establés con motivo de la construcción del camino local de Establés al de Guadalajara a Alcañiz a Milmarcos por Anqueña del Ducado, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados exponer ante el Alcalde respectivo lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten, y en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara 25 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 553

RELACION QUE SE CITA

Nombre de los propietarios y clase de cultivo

Pascual Cámara González, corral.

Pascual Cámara Gonzalo, Inocente Alonso, Sebastián Niño Sanz, el mismo, Basilio Andrea Abad, Baldomero García Sanz, Pascual Niño Miguel, Pascual Cámara Gonzalo, Miguel Abad Martínez, Antonio Clares Gonzalo, Carmen García Abad, Librada Tello Abad, Juan Carrasco García, Casto Sanz Sanz, Pedro Abad Martínez, Gregorio López Moreno, Vicente Sanz Niño, Alberto Romero Cortés, Julián Clares Carrasco, Gregorio Carrasco Niño, Casto Sanz Sanz, Julián Sanz Gonzalo, Juan Carrasco García, Pascual Cámara Gonzalo, Antonino Martínez Gonzalo, Emiliano Sanz Miguel, Pedro Abad Martínez, Evarista Tello Abad, Vicente Sanz Niño, Eusebio del Morse Torrubiano, Dionisio Ibar Abad, Sotero García Abad, Juan Gonzalo Sanz, Alberto Romero Cortés, Epifanio Alonso Sanz, Martín Sanz Sanz, Manuel Miguel García, Leandro Clares Carrasco y María Cid Abad, labor.

SE VENDE planta de chopo en Baides.

Dirigirse al señor Alcalde.

2-1